RESOLUCIÓN No. 018 del 23 de enero de 2023

"Por la cual se constituyen las reservas de apropiación presupuestal del Instituto De Vivienda y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga – INVISBU, correspondientes a la vigencia fiscal de 2022"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU

En uso de sus facultades legales, especialmente, las conferidas por el Acuerdo 048 de 1995, Decreto 254 de 2001 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

1. El artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, por el cual se crea el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público del orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades, conforme a las reglas del Derecho Público.

2. El numeral 8 del artículo 7 del Decreto Municipal No. 0254 de 2001, establece como funciones de la Dirección del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio De Bucaramanga – INVISBU, suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la Entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.

3. El artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" señala expresamente:

 (...)" Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la aprobación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen".

4. El Decreto No. 0216 del 15 de diciembre del 2022, "Por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 fijado mediante Acuerdo No 047 del 01 de diciembre de 2022", en su artículo 19 dispone que "las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2022, deberán constituirse a más tardar el 1 de febrero del año 2023 y remitirse a la Secretaria de Hacienda Municipal en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el secretario de Hacienda (u ordenador del gasto) y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el secretario de Hacienda (o por el ordenador del gasto) y el tesorero Municipal (o de cada órgano).

5. El artículo 4° del Acuerdo 001 DEL 22 de septiembre del 2022 del Consejo Directivo Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, dispuso:

 "Autorizase al Director del Instituto, a partir del primero de enero de 2023, para constituir por resolución las cuentas por pagar y reservas, incorporar las reservas presupuestales y otros recursos del balance constituidos a 31 de diciembre de 2022, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la Ley 819 de 2003"

6. El artículo 16 de la Resolución No. 0432 del 12 de diciembre del 2022, autoriza al Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, a partir del primero de enero del 2023, para constituir por resolución las cuentas por pagar y reservas, incorporarlas reservas presupuestales y otros recursos del balance constituidos a 31 de diciembre de 2022, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la Ley 819 de 2003.

RESOLUCIÓN No. 018 del 23 de enero de 2023

7. Teniendo en cuenta que la ejecución de los gastos de inversión no se generó en su valor total y no se recibieron a satisfacción los bienes o servicios pactados a la fecha de cierre de diciembre del 2022, se da lugar a la constitución de reservas presupuestales.

8. De acuerdo a la Resolución No. 451 de 30 de diciembre del 2022, mediante la cual se amplió la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios asignados durante la vigencia 2020 y 2021 por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, para los hogares víctimas del conflicto armado y aquellos que cuenten con y/o presenten situación de discapacidad, teniendo en cuenta el término de la vigencia del Subsidio de Orden Nacional y/o Recursos Parafiscales, por lo tanto, se hace necesario constituir reservas presupuestales a los subsidios asignados y no desembolsados durante la vigencia 2022, por cuanto los hogares beneficiarios de los mismos no presentaron documentación para su respectivo cobro o legalización, debido a que en el mercado inmobiliario no encontraron solución de vivienda de interés social que se ajustara a las condiciones del programa de subsidios de vivienda complementarios de carácter municipal, destinados para población en condición de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, discapacidad y población vulnerable con enfoque diferencial.

9. Según certificación No. 002 del veinte (20) de enero de 2023 expedida por la Tesorera General del INVISBU, expedida por la Tesorera General del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, a 31 de diciembre del 2022 se contaba con recursos en sus cuentas bancarias para respaldar el total de las **reservas presupuestales por valor de $ 4.908.438.085.**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITÚYANSE las Reservas Presupuestales del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, correspondientes a la vigencia 2022 por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 ($4.908.438.085.00) MCTE.**, las cuales, se relacionan a continuación:

No. Reg.	Rubro	Descripción	CC/NIT	Beneficiario	Valor Reserva
22-00724	2.1.2.01.01.003.03.01	Máquina para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios	00901148748	LYN INGENIERIA SAS	20,230,000.00
22-00071	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes y sus piezas y accesorios	00800162721	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA	6,000,000.00
22-00306	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes y sus piezas y accesorios	00900938175	COLORBLACK SAS	14,860,005.00
22-00703	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes y sus piezas y accesorios	00800162721	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA	3,000,000.00
22-00116	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto	00900349039	GNVC BUCARAMANGA	6,789,321.60

RESOLUCIÓN No. 018 del 23 de enero de 2023

		productos metálicos, maquinaria y equipo)			
22-00768	2.1.3.13.01.001	Sentencias	00900641954	CONSORCIO ALTOS DE BETANIA	483,957,957.80
22-00404	2.3.2.02.02.005.4001004.201	Servicios de la Construcción	01098736678	YERENA VESGA KATHY ANDREA	2,700,000.00
22-00450	2.3.2.02.02.005.4001004.201	Servicios de la Construcción	00091210662	RUEDA CARREÑO SAMUEL ARNULFO	2,383,334.00
22-00453	2.3.2.02.02.005.4001004.201	Servicios de la Construcción	00900773896	ALVARO PINTO ARQUITECTOS S.A.S	10,413,333.00
22-00461	2.3.2.02.02.005.4001004.201	Servicios de la Construcción	00091158674	MANRIQUE SANCHEZ ANDRES ROSENDO	1,050,000.00
22-00471	2.3.2.02.02.005.4001004.201	Servicios de la Construcción	01098664620	MENDOZA VILLAREAL MARIA JULIANA	4,800,000.00
22-00482	2.3.2.02.02.005.4001004.201	Servicios de la Construcción	00013749517	SERRANO GOMEZ JUAN CARLOS	2,400,000.00
22-00483	2.3.2.02.02.005.4001004.201	Servicios de la Construcción	01100962972	AGUDELO ESTUPIÑAN GHANDY DAMIAN	2,550,000.00
22-00509	2.3.2.02.02.005.4001004.201	Servicios de la Construcción	01067914798	GOMEZ ORTEGA HUGO ANDRES	10,200,000.00
22-00039	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	00063529508	BERNAL RINCON AURORA	8,000,000.00
22-00091	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01096230416	PEREZ LOZANO SAMUEL FABIAN	6,000,000.00
22-00186	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	00013812044	OREJARENA JOSE DOMINGO	8,500,000.00
22-00265	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01127346296	CARRILLO CARVAJAL ANDREA YOJANA	8,000,000.00
22-00327	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01005137093	CUBIDES JIMENEZ LUZ LILIANA	8,500,000.00
22-00328	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01100893943	RUEDA RODRIGUEZ JESSICA PAOLA	8,000,000.00
22-00352	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01128397258	VELASQUEZ GONZALEZ SIRLEY	8,500,000.00
22-00369	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	00063556687	FONTECHA SANCHEZ CAROLINA	8,000,000.00
22-00435	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	00019955529	CASSIANI HERRERA WILLY JOSE	8,500,000.00
22-00433	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	00037335037	RODRIGUEZ AREVALO LUZNEIDA	8,500,000.00
22-00436	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	00037861568	MORENO HORTUA LUISA	8,000,000.00

RESOLUCIÓN No. 018 del 23 de enero de 2023

22-00439	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01015407452	ALVAREZ CASTRO LIDA CATHERINE	8,000,000.00
22-00434	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01052312199	MERCHAN CARDENAS JOHNEISON	8,500,000.00
22-00430	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01085663668	MONTERO ORTIZ DANIELA	8,000,000.00
22-00431	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01100889732	ACEVEDO CRUZ ADRIAN ARTURO	8,500,000.00
22-00488	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	00091225874	CARLOS ORLANDO CACERES CARDENAS	8,500,000.00
22-00503	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	00019212399	BAYONA CARDENAS JORGE ENRIQUE	50,000,000.00
22-00506	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	00037842047	DIAZ ARIAS SANDRA VIVIANA	8,000,000.00
22-00507	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01095945011	ORDUZ SANMIGUEL LAURA VIVIANA	8,000,000.00
22-00529	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01101520387	BARAJAS DUARTE LUZ MARY	8,000,000.00
22-00559	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01098807132	ALARCON MURILLO MARIA CAMILA	8,500,000.00
22-00561	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01098775347	MUÑOZ LOPEZ EDUARDO YESID	8,000,000.00
22-00582	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	00091519163	JAIMES BLANCO RICARDO	8,000,000.00
22-00581	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01097612169	ARCINIEGAS RUIZ MARLENY	8,000,000.00
22-00579	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01098810073	ROMERO VILLAMIZAR NATALIA	8,000,000.00
22-00580	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01101756984	TORRES DIAZ MAYER LIZETH	8,000,000.00
22-00587	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01098738176	MORANTES MANTILLA JOHANA MARCELA	8,000,000.00
22-00588	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01098788546	ROMERO VILLAMIZAR CARLOS JAVIER	8,000,000.00
22-00586	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01193035369	BADILLO PIMIENTO VICTOR MANUEL	8,000,000.00
22-00592	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01098749176	ALFONSO VASQUEZ ANYI CAROLINA	8,000,000.00
22-00596	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	00063502998	CABALLERO AVILA CLAUDIA ROCIO	8,000,000.00
22-00595	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01102393584	ARTEAGA GUTIERREZ	8,000,000.00

RESOLUCIÓN No. 018 del 23 de enero de 2023

				KATERINE YOHANA	
22-00609	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01095806581	PICO RICO ANDRES JULIAN	8,500,000.00
22-00608	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01098715147	GRANADOS PINZON YERLY KATHERINE	8,000,000.00
22-00637	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01007723704	CALDERON RODRIGUEZ CARLOS ANDRES	8,000,000.00
22-00636	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01098738015	BELTRAN ABRIL NAYI YURANI	8,500,000.00
22-00670	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01098760003	DUARTE ROMERO MAYRA ALEJANDRA	8,000,000.00
22-00693	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01098746579	SANCHEZ SUAREZ NUR ADRIANA	8,000,000.00
22-00707	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	01104134737	GUAYARA MERCADO LINDA YANETH	8,500,000.00
22-00767	2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción	00041432378	ROJAS DE GUEVARA MARTHA MERCEDES	50,000,000.00
22-00408	2.3.2.02.02.005.4001041.201	Servicios de la Construcción	00804002715	BUILDING SAS	2,974,441,406.60
22-00409	2.3.2.02.02.005.4001041.201	Servicios de la Construcción	00901612879	CONSORCIO INTERVIVIENDA 2	279,022,727.00
22-00538	2.3.2.02.02.005.4001042.201	Servicios de la Construcción	00805012921	PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCION FIDUCIARIA (FIDEICOMISO N. CLUB TIBURONES II)	193,600,000.00
22-00677	2.3.2.02.02.005.4001042.201	Servicios de la Construcción	00805012921	PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCION FIDUCIARIA (FIDEICOMISO N. CLUB TIBURONES II)	457,600,000.00
22-00701	2.3.2.02.02.005.4001042.201	Servicios de la Construcción	01111197639	LERMA MARTINEZ MARCO ANTONIO	4,770,000.00
22-00411	2.3.2.02.02.009.4001042.201	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	01098625374	MARTINEZ PRADA LUIS CARLOS	8,120,000.00
22-00533	2.3.2.02.02.009.4001042.201	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	00013854211	POLANCO VILLALOBOS JHON JAIRO	5,550,000.00
22-00601	2.3.2.02.02.009.4001042.201	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	00037747187	AGURTO FLOREZ LUZ HELENA	6,000,000.00
					$4.908.438.085.00

RESOLUCIÓN No. 018 del 23 de enero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Las reservas presupuestales aquí constituidas y que no se ejecuten a 31 de diciembre del 2023, expirarán sin excepción.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Director

Proyectó y revisó aspectos presupuestales: María Inés Tarazona Vargas– Técnico administrativo
Revisó aspectos de tesorería: Claudia Ximena Mendoza Montagut – Tesorero General
Revisó y aprobó aspectos administrativos y financieros: Amparo Alexandra Aldana Hernández– subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó aspectos jurídicos: Ginnet Kamila Arias Becerra - CPS No. 009/2023 – Subdirección Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Mónica Consuelo Suárez Herreño -Asesor Jurídico
Revisó aspectos jurídicos: Yineth Xiomara Ortiz Camacho – Subdirector Jurídico